



MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N° 781

MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2025

VISTO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 197 y ccs. de la Constitución Provincial y Ley N° 1079, en fecha 30 de abril concluye el mandato de los Concejales Susana Elizabeth Palmieri, Alejandra Claudia Weintraub, Gladys Carmen Rodríguez, Lucas María Carosio, Francisco Aníbal Centorbi y Gustavo Ernesto Caleau, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9643 suspendió durante los años 2025 y 2026 las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias contenidas en el Título I de la Ley N° 8619, promulgada por Decreto N° 1372/2025.

Que por Decreto provincial N° 1480/2025 (B.O. 15/07/2025) se dispuso la convocatoria al pueblo de la Provincia de Mendoza para que el día 26 de octubre de 2025, concurrente con los comicios nacionales, proceda a elegir los candidatos a Senadores y Diputados Provinciales, en reemplazo de los legisladores cuyos mandatos expiran en abril de 2026, conforme disposiciones de la Ley Nacional N° 15262, Decreto Reglamentario N° 17265/59, Código Electoral Nacional, las modificaciones de las Leyes N° 26571 y N° 26573; las disposiciones de la Constitución de la Provincial, Régimen Electoral Provincial y de la Ley N° 1079 y modificatorias que resulten de aplicación.

Que en su artículo 6°, invitó a los Municipios de la Provincia de Mendoza, a adherir al llamado electoral, efectuando las convocatorias pertinentes para la realización de las Elecciones Generales destinadas a la renovación parcial de los integrantes de los Honorables Concejos Deliberantes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 197 de la Constitución Provincial, artículo 20 y 85 de la Ley N° 2551 y artículo 105 de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente adherir a dicha disposición, convocando a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los Concejales que oportunamente sustituirán a quienes finalizan sus respectivos mandatos.

Que por aplicación de las Leyes N° 2551 y sus modificatorias, se debe convocar a las elecciones generales en las fechas determinadas por las normas citadas, y la convocatoria debe hacerse con una anticipación no inferior a noventa (90) días corridos previos a su realización.

Que conforme a lo establecido por la Ley N° 9375, los procesos electorales de autoridades provinciales y municipales se realizarán por medio de la utilización de la Boleta Única de Sufragio.

Por ello y de conformidad con las previsiones de los artículos 197 y concordantes de la Constitución Provincial y Leyes N° 1079, 2551, 8619, 8967, 9375 y demás disposiciones legales citadas;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Adhiérase a las Disposiciones del Decreto Provincial N° 1480/2025.

ARTÍCULO 2º - Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de la Ciudad de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos para que el día 26 de octubre de 2025 en Elecciones Generales, procedan a seleccionar, conforme a lo normado por las leyes N° 1079, 2551, 8967 y 9375, seis (6) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

ARTICULO 3º - Establézcase que los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo, sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, que será colocada en el Palacio Municipal, sito en calle 9 de julio N° 500 de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 4º - Por División Notificaciones, comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, al Poder Ejecutivo provincial y al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

PROF. PABLO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
16/07/2025	32393

Boleto N°: ATM_9096966 Importe: \$ 10260